

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-110-2023-GR-CUSCO.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PLANTONES NATIVOS DE QUEUÑA Y QOLLE (META: 083)

|                         |                  |                  |            |
|-------------------------|------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20527256667      | Fecha de envío : | 30/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | PLANTANCHIS EIRL | Hora de envío :  | 22:33:24   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Según las normativas vigentes LOS PLANTONES FORESTALES están reguladas por el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA), como la Autoridad Nacional en Investigación Agraria; y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), como la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria. y Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre (SERFOR), como ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal. Por lo tanto, LOS PRODUCTORES FORESTALES estamos inscritos como como PRODUCTORES DE SEMILLAS según las entidades competentes. Para los efectos del presente proceso de selección considerar a las autoridades competentes de semillas y plantas forestales.

Por lo tanto, se pide al comité de selección incluir dentro en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y dentro de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del numeral 3.2 inciso B) HABILITACION, los siguientes documentos:

- Constancia de declaración de Comerciante de Semillas emitido por SENASA o INIA.
- Certificado de Registro de Productor de semillas Emitido por SENASA o INIA.
- Autorización para establecimiento de centro de propagación tipo vivero emitido por SERFOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 25

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY GENERAL DE SEMILLAS 27262 y DECRETO LEGISLATIVO 1080.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

el área usuaria ACOGE, SE ACOGE:

Debido a que la regulación de los plantones forestales involucra a varias instituciones con roles específicos, como el SERFOR, INIA, SENASA, MINAGRI, por lo que para asegurar la calidad de los plantones es necesario que las empresas sean certificadas.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISARA EN LAS BASES LO SIGUIENTE:

Constancia de declaración de Comerciante de Semillas emitido por SENASA o INIA.

\*Certificado de Registro de Productor de Semillas emitido por SENASA o INIA.

\*Autorización para establecimiento de centro de propagación tipo vivero emitido por SERFOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-110-2023-GR-CUSCO.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PLANTONES NATIVOS DE QUEUÑA Y QOLLE (META: 083)

|                         |                  |                  |            |
|-------------------------|------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20527256667      | Fecha de envío : | 30/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | PLANTANCHIS EIRL | Hora de envío :  | 22:35:48   |

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

A fin de cumplir y garantizar la calidad de los plantones forestales se pide al comité de selección incluir dentro en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y dentro de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del numeral 3.2 inciso A) HABILITACION, las siguientes acreditaciones:

- ¿ Acreditar la ubicación del vivero forestal en el cual se producen los plantones, a una altura mayor a 3,500 m.s.n.m. con la finalidad de garantizar la supervivencia de los plantones por medio de la rustificación y climatización al ámbito de la ejecución de la actividad. El postor debe adjuntar un plano o croquis indicando la ubicación del vivero forestal.
- ¿ El postor deberá facilitar el desarrollo de una visita guiada al vivero para verificar el proceso de producción y estados de los plantones (calidad y cantidad de plantones disponibles de acuerdo a lo solicitado).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL área usuaria ACOGE SE ACOGE:

A fin de asegurar la calidad de los plantones se hace necesario precisar acreditar la ubicación del vivero con un croquis, así como la visita guiada del vivero para asegurar su proceso productivo y estado de los plantones, ello se precisara en las especificaciones técnicas de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se precisara en las bases lo siguiente:

\* Acreditar la ubicación del vivero forestal en el cual se producen los plantones, a una altura mayor a 3,500 m.s.n.m. con la finalidad de garantizar la supervivencia de los plantones por medio de la rustificación y climatización al ámbito de la ejecución de la actividad; adjuntar declaración jurada de la ubicación del vivero

\* El postor debe adjuntar un plano o croquis indicando la ubicación del vivero forestal. El postor deberá facilitar el desarrollo de una visita guiada al vivero para verificar el proceso de producción y estados de los plantones (calidad y cantidad de plantones disponibles de acuerdo a lo solicitado).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-110-2023-GR-CUSCO.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PLANTONES NATIVOS DE QUEUÑA Y QOLLE (META: 083)

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 10762106651                  | Fecha de envío : | 31/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | ANCALLA CHAMPI MARCO ANTONIO | Hora de envío :  | 14:08:59   |

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA QUE COMO DOCUMENTO DE HABILITACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN DE COMERCIANTE DE SEMILLAS EMITIDO POR SENASA O INIA; CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTOR DE SEMILLAS EMITIDO POR SENASA O INIA; Y LA AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE CENTRO DE PROPAGACIÓN TIPO VIVERO EMITIDO POR SERFOR. CON LA FINALIDAD DE TOMAR EN CUENTA A LAS INSTITUCIONES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD DE PLANTONES FORESTALES Y ASÍ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS MISMAS.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.12      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY GENERAL DE SEMILLAS 27262 y DECRETO LEGISLATIVO 1080.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el área usuaria ACOGE, SE ACOGE:

Debido a que la regulación de los plantones forestales involucra a varias instituciones con roles específicos, como el SERFOR, INIA, SENASA, MINAGRI, por lo que para asegurar la calidad de los plantones es necesario que las empresas sean certificadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PRECISARA EN LAS BASES LO SIGUIENTE:

\*Constancia de declaración de Comerciante de Semillas emitido por SENASA o INIA.

\*Certificado de Registro de Productor de Semillas emitido por SENASA o INIA.

\*Autorización para establecimiento de centro de propagación tipo vivero emitido por SERFOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-110-2023-GR-CUSCO.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PLANTONES NATIVOS DE QUEUÑA Y QOLLE (META: 083)

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 10762106651                  | Fecha de envío : | 31/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | ANCALLA CHAMPI MARCO ANTONIO | Hora de envío :  | 14:15:48   |

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

se pide al comité de selección que sea un requisito de calificación la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE VIVERO FORESTAL; asimismo para que este requisito sea verídico adjuntar un plano de ubicación del vivero forestal a una altura mayor a 3,500 m.s.n.m; para asegurar que la representada se dedica a la producción y/o propagación de las especies nativas del presente proceso de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.2      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el área usuaria ACOGE, SE ACOGE:

Para garantizar la calidad de los plantones, es fundamental proporcionar un plano que certifique la ubicación exacta del vivero, así como llevar a cabo una inspección in situ del vivero que permita verificar su proceso productivo y el estado de los plantones, así como la presentación de SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se precisara en las bases lo siguiente:

Adjuntar licencia de funcionamiento emitida por la entidad competente.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-110-2023-GR-CUSCO.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PLANTONES NATIVOS DE QUEUÑA Y QOLLE (META: 083)

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 10244822172             | Fecha de envío : | 31/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | GASPAR QUISPE RICARDINA | Hora de envío :  | 14:25:28   |

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

se pide al comite de selección en la habilitación el siguiente documento:

- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE VIVERO CON EL RUBRO RELACIONADO CON LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLANTAS FORESTALES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.2      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el área usuaria ACOGE, SE ACOGE:

Se deberá adjuntar la licencia de funcionamiento del vivero, la cual estará debidamente registrada en el rubro relacionado con la producción y comercialización de plantas forestales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se precisara en las bases lo siguiente:

Adjuntar licencia de funcionamiento emitida por la entidad competente.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-110-2023-GR-CUSCO.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PLANTONES NATIVOS DE QUEUÑA Y QOLLE (META: 083)

|                         |                         |                  |            |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 10244822172             | Fecha de envío : | 31/08/2023 |
| Nombre o Razón social : | GASPAR QUISPE RICARDINA | Hora de envío :  | 14:27:03   |

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

se recomienda al área usuaria incrementar como requisito de HABILITACIÓN EN CAPACIDAD LEGAL, los siguientes documentos : LA CONSTANCIA DE DECLARACIÓN DE COMERCIANTE DE SEMILLA EMITIDA POR SENASA Y/O INIA; EL REGISTRO DE PRODUCTOR DE SEMILLAS EMITIDA POR SENASA Y/O INIA; y la AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE CENTRO DE PROPAGACIÓN TIPO VIVERO EMITIDO POR SERFOR; para no vulnerar la LEY No. 27262 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2012-AG, artículo 49º.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.2      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY GENERAL DE SEMILLAS 27262 y DECRETO LEGISLATIVO 1080.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el área usuaria ACOGE, Debido a que la regulación de los plantones forestales involucra a varias instituciones con roles específicos, como el SERFOR, INIA, SENASA, MINAGRI, por lo que para asegurar la calidad de los plantones es necesario que las empresas sean certificadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisara en las bases lo siguiente:

Constancia de declaración de Comerciante de Semillas emitido por SENASA o INIA.

\*Certificado de Registro de Productor de Semillas emitido por SENASA o INIA.

\*Autorización para establecimiento de centro de propagación tipo vivero emitido por SERFOR